



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1030.-

POR LA CUAL SE CONCEDE VISA DE ARRIBO PARA EL INGRESO AL PAÍS A NACIONALES DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM

Asunción, 17 de diciembre de 2025

VISTA: El Memorandum VMRE/DGPB/DAAO/N.° 234/2025 del 19 de noviembre de 2025, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la implementación de facilidades de ingreso para nacionales de la República Socialista de Vietnam.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores constituye el órgano que planifica, coordina y ejecuta la Política Exterior bajo la dirección del Presidente de la República, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N.° 1635/00, "Carta Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que por Ley N.° 3454/2028, se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam sobre exención de visas para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales".

Que la Ley N.° 4033 "Del Arancel Consular", en su artículo 11° establece los derechos arancelarios a ser percibidos.

Que el artículo 20 del Decreto N.° 10.033/2012 "Por el cual se reglamenta la expedición de visas para el ingreso al territorio nacional" establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores queda facultado a otorgar visas de arribo en el Aeropuerto Internacional "Silvio Pettrossi" y establecerá, por Resolución Ministerial, los países cuyos nacionales serán beneficiados con la expedición de visas de arribo, las cuales serán tramitadas en la oficina establecida para el efecto en el referido aeropuerto. Igualmente, establece en el último párrafo cuanto sigue: "Los aranceles consulares para las visas expedidas en arribo son los especificados para las entradas múltiples en la Ley N.° 4033/10 del Arancel Consular, salvo casos de reciprocidad".

Que es necesario adoptar medidas que faciliten, fortalezcan y estimulen el movimiento comercial y turístico hacia el Paraguay.

Que la presente medida fortalecerá los lazos bilaterales entre la República del Paraguay y la República Socialista de Vietnam, promoviendo el intercambio en los ámbitos turístico, cultural, académico y comercial.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- Art. 1°** Autorizar el otorgamiento de visa de arribo, categoría No residente – Turista, por un periodo no superior a los treinta (30) días por viaje, a los nacionales de la República Socialista de Vietnam titulares de pasaportes válidos.
- Art. 2°** El arancel correspondiente a la visa de arribo será de USD 100 (cien dólares estadounidenses).
- Art. 3°** La autoridad migratoria competente determinará las condiciones de entrada y dispondrá el tiempo de permanencia, en virtud a sus competencias legales y a la normativa migratoria vigente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____